

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.627/13

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ерісто

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila, con fecha 17 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo en el expediente Nº 29/2012, que obra en los archivos de este Jurado, situado en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Ávila:

"Se procede a fijar el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a JUAN JOSÉ GÓMEZ GORDO, identificados como finca nº AV-SC-59, pol: 38, par: 19, ref: ; del término municipal de Santa María del Cubillo en esta Provincia y objeto de expropiación por parte de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con motivo de las obras del Proyecto GA-SODUCTO: SEGOVIA-OTERO DE LOS HERREROS-ÁVILA Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES. GASODUCTO SG-AV, siendo beneficiaria de la expropiación TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.".

ESTE JURADO ACUERDA, por unanimidad, FIJAR EL JUSTIPRECIO EXPROPIA-TORIO en la cantidad de: 5,67 € (cinco con sesenta y siete), incluido el valor de afección.

No pudiéndose llevar a efecto la notificación del mencionado acuerdo al/los propietario/s de los bienes y derechos expropiados, se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación en forma legal de la Resolución dictada. Contra dicha Resolución y atendiendo a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, art. 140.1, de la Ley 30/1992, y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de DOS MESES a contar de la fecha del presente; con carácter potestativo puede interponer recurso de reposición, presentado ante este Jurado, en el plazo de un mes, según lo establecido en el art. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Ávila, 30 de julio de 2013.

El Secretario del Jurado, Ángel Toriello Cristiano.